



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Organismo Autónomo Local Aula de Cultura de Getxo

Convocatoria y bases reguladoras para la asignación de los puestos y txosnas del mercado de San Lorenzo.

El Aula de Cultura de Getxo, organizadora del mercado agrícola tradicional de San Lorenzo establece las condiciones para la selección de propuestas para los puestos y txosnas y el desarrollo de la feria.

Se trata de una feria que pretende mostrar los productos que tradicionalmente se han comercializado en los mercados locales de Euskal Herria.

Dicho mercado estará sometido a las normas presentes, y a aquellas otras que se puedan dictar por los órganos competentes del Ayuntamiento de Getxo con relación a la misma.

El mercado de San Lorenzo se realiza el día 10 de agosto de 2023 y el horario de venta al público será de 10:00 a 14:30.

1. Requisitos de participación

Podrán presentar la solicitud de participación en el mercado, las personas físicas y jurídicas que acrediten el desarrollo de una actividad agrícola o alimentaria de productos que tradicionalmente se han comercializado en los mercados locales de Euskal Herria.

Será condición indispensable ser persona autora y productora de todos los artículos que se expongan o vendan y, en el caso correspondiente, que sean procesados por medios artesanales. Cada persona expositora podrá presentar únicamente mercancías de elaboración propia, no estando permitida la reventa de artículos y de productos elaborados con procedimientos industriales.

2. Modalidades de venta y número de puestos

El mercado de San Lorenzo contará con 60 puestos y 2 txosnas destinados exclusivamente a productos del ámbito agrícola y alimentario.

Se limitará que haya como máximo 8 puestos por cada tipo de producto, salvo que queden vacantes. Se reservará un puesto para productores o agricultores de cada una de las provincias de todos los territorios históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de la Comunidad Foral de Navarra y de Iparralde (territorio suletino, labortano y bajo navarro). El número de puestos podrá verse modificado según requisitos de la situación sanitaria, y disponibilidad de espacios para ubicar el mercado, entre otros.

Cada persona física o jurídica interesada únicamente podrá optar a un puesto o txosna. En función de los productos y de la descripción de la solicitud presentada, la organización tendrá la potestad de otorgar un segundo puesto entre las propuestas seleccionadas.

Los puestos se asignarán por orden de puntuación, según los criterios de valoración descritos en el punto 4.º de las presentes Bases. Si es el caso, se creará una lista de espera.

3. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

La solicitud se formalizará en el modelo de solicitud preparado al efecto que estará disponible en la página web www.getxo.eus. La documentación a aportar para los puestos será la siguiente:

- 1) Hoja de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentada.
- 2) Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.



- 3) Tarjeta de explotación agraria.
- 4) Último recibo de autónomos.
- 5) Registro sanitario.
- 6) Carnet de manipulación.

Asimismo, se deberá entregar aquella documentación que justifique los aspectos que se valoran en cada modalidad (ver punto 4.º «Criterios de selección») y una relación exhaustiva de los productos de venta previstos.

La forma de realizar la inscripción, será a través de los trámites online del registro del Aula de Cultura de Getxo mediante certificado digital o restantes medios recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015. (www.getxo.eus).

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sea incompleta o adolezca de algún defecto subsanable, se requerirá a la persona solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud.

El Aula de Cultura de Getxo podrá requerir los datos o documentos adicionales necesarios para resolver la presente convocatoria. La presentación de la solicitud de puesto implicará la aceptación de las bases de la convocatoria.

4. Criterios de selección para obtener un puesto (10 puntos)

1. Las personas productoras que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma Vasca, Navarra, o Iparralde: 2 puntos.
2. Singularidad y carácter único de la propuesta: 2 puntos.
3. Productos ecológicos o marcas protegidas calificadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Eusko Label, Denominación de Origen Idiazabal, Bizkaia, Denominación de Origen Txakoli, Euskal baserri, ...): 1 punto por cada denominación, con un tope de 2 puntos.
4. Atención en euskera y castellano: 1 punto.
5. Presencia paritaria en el puesto: 1 punto.
6. Personas productoras que utilizan materiales reutilizados/reciclados o ecológicos: 1 punto.
7. Hasta 1 punto, si la persona titular de la solicitud acredita:
 - Discapacidad o minusvalía reconocida igual o superior al 33%: 0,50 puntos.
 - Formas jurídicas de economía social: 0,50 puntos.

Las primeras propuestas que mayor puntuación alcance procedente de las provincias de la CAPV, de Navarra y de Iparralde, respectivamente, serán seleccionadas automáticamente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en los criterios 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7). De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

5. Selección de participantes

Finalizado el plazo de inscripción y el plazo de presentación de la documentación requerida, se realizará una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración señalados, concediéndole el derecho a participar a las personas participantes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar el cupo de puestos previsto, y respetando lo establecido en el punto 2.º de las presentes bases. Se dictará la correspondiente resolución, que será aprobada por Presidencia.

Una vez valoradas las solicitudes, se publicará un listado con las personas adjudicatarias y otro con las que formarán parte de la lista de espera. Dicho listado estará disponible en www.getxo.eus.



Las solicitudes excluidas conformarán una lista de espera según la puntuación obtenida. En el caso de que se produzcan vacantes, accederán en estricto orden de puntuación y criterios del punto 2.º. Si se produce empate en puntuación entre varias solicitudes en lista de espera, se procederá a sorteo.

6. Comité de selección

El Comité de Selección de las solicitudes recibidas estará compuesto por personal técnico del Aula de Cultura.

7. Derechos y obligaciones

Las personas que hayan sido admitidas y no asistan al mercado sin previo aviso, podrán ser penalizadas. Dicha penalización consistirá en la prohibición de participar en las próximas 3 ediciones. En caso de que queden puestos en el mercado vacíos, el Aula de Cultura podrá adjudicar dicho/s puesto/s a las personas/entidades de la lista de espera.

Las personas seleccionadas deberán abonar los precios públicos correspondientes al mercado, según el acuerdo regulador vigente prevista al efecto.

Las personas admitidas tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Venta de los productos que hayan sido específicamente relacionados en la solicitud.
- Cumplir las obligaciones fiscales así como de la seguridad social durante el mercado.
- Queda prohibida la reventa de productos.
- Queda prohibida la venta de productos de elaboración no artesanal.
- Responsabilizarse de los productos expuestos.
- Todos los productos expuestos deberán estar con sus precios debidamente marcados y visibles.
- Todos los rótulos a la vista de las personas usuarias/clientes estarán redactados en euskera y castellano.
- Asegurarse de que el puesto permanezca abierto y debidamente atendido.
- Garantizar el stock de los productos presentados en el modelo de solicitud.
- Responsabilizarse de la imagen y buena conservación de su puesto.
- No realizar acciones que alteren o impidan el buen desarrollo del mercado.
- Cuidar y respetar los espacios y material común del mercado.
- La limpieza del espacio concedido y su entorno correrá a cargo de las personas expositoras y deberá realizarse obligatoriamente fuera de la hora de apertura al público, debiendo depositar los residuos en los lugares destinados para ello, priorizando su reciclaje.
- El montaje del puesto en el lugar asignado por la organización, debiendo traer obligatoriamente el material necesario para el fin.
- No se permitirá la instalación, tanto dentro como fuera de los puestos, de carteles y pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad del mercado o del expositor.
- Se prohíbe la exposición del material fuera del puesto.
- No se permitirá realizar promociones comerciales: liquidaciones, rebajas, saldo, 2x1 y similares.
- Se prohíbe la música particular y otros reclamos sonoros.
- No se podrá abandonar el puesto antes del término del horario indicado.

Las operaciones de montaje del puesto por parte de las personas admitidas comenzarán a partir de las 7:00 horas de la mañana y deberán estar terminadas antes de las 10:00 horas.

No podrán transitar con ningún vehículo por la zona del mercado hasta las 14:45 horas, siguiendo las instrucciones de la organización para tal fin. El puesto deberá quedar desmontado para las 15:45 horas.



El Aula de Cultura, en uso de sus competencias, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el buen desarrollo del mercado, especialmente en el caso de incumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos. Entre dichas medidas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud o que no se ajuste a la solicitud presentada, lo cual conlleva el cierre del puesto, la expulsión del mercado y la prohibición de participación en las 3 próximas ediciones.

La organización no se responsabiliza de posibles accidentes y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan provocarse sobre personas o/y bienes. Tampoco se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material, y objetos depositados en cada puesto por hurtos, robos o daños.

La organización se reserva el derecho de:

- Rechazar la admisión de la solicitud a participar en el mercado en caso que considere que la persona solicitante no reúne los requisitos administrativos, o en el caso que el producto no reúna el mínimo de calidad requerido.
- Retirar cualquier puesto de del mercado si detecta alguna irregularidad.
- En el caso de que la persona solicitante no se presente en el puesto sin una causa justificada bien documentada, se le prohíbe la participación en las próximas 3 ediciones.
- Fotografiar y filmar los puestos y productos expuestos para posibles publicaciones.
- Realizar cambios en las fechas y horarios del mercado.

El Aula de Cultura ostenta la prerrogativa de interpretación de las bases, dictando cuantas resoluciones o instrucciones considere oportunas, pudiendo dejarlas sin efecto y suspender su celebración por motivos acreditados.

El modelo de solicitud se publicará en www.getxo.eus

En Getxo, a 15 de junio de 2023.—El Responsable de edificios y programador, Iñaki Mirena Saitua Iruretagoyena